



**RESOLUCIÓN** de 19 de mayo de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a declarar la pérdida de derechos de una aspirante en el Concurso de Méritos por el sistema de turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica** del Servicio Madrileño de Salud, por incumplimiento de requisitos.

Por **RESOLUCIÓN** de 5 de diciembre de 2022, la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 16 de diciembre), fue convocado concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1, que se relacionan en el Anexo I, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público. En el citado anexo I “descripción de plazas”, se incluyen las plazas correspondientes a la categoría de **Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica**.

Mediante **Resolución de 6 de marzo de 2025**, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se declara superado el proceso selectivo mediante concurso de méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica** (Personal Sanitario del Grupo C, Subgrupo C1), se publica la relación de plazas ofertadas y se fija la fecha y el procedimiento a seguir para la **elección de plazas** por los aspirantes y la entrega de documentación acreditativa (BOCM de 20 de marzo de 2025) y se determinó el plazo de toma de posesión conforme al procedimiento establecido.

La base cuarta de la convocatoria recoge los Requisitos Generales de participación en la misma. El apartado 4.1.6. establece, como requisito para ser admitido en el concurso de méritos por el turno libre, “No poseer la condición de personal estatutario, laboral o funcionario fijo en el Sistema Nacional de Salud (en adelante S.N.S.) en la categoría convocada o equivalente, cualquiera que sea su situación administrativa, conforme a lo establecido en el Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización”. Este requisito, al igual que el resto de los establecidos en la base cuarta, deberá reunirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes, y mantener durante todo el proceso selectivo, hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

De conformidad con lo anterior, se ha constatado que la aspirante, **Dña Irene Beitia Rodriguez**, con **DNI \*\*\*0535\*\*\***, no cumple el requisito de la base cuarta de la convocatoria en su apartado 4.1.6., ya que poseen la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud.

Vista la sentencia del Tribunal Supremo nº 823/2021 sobre recurso de casación, que fija como criterio interpretativo aplicable para la formación de jurisprudencia que en los procedimientos no sancionadores que adoptan acuerdos restrictivos de derechos, la omisión del trámite de audiencia a la interesada carece de efecto invalidante cuando tal omisión no produce indefensión real material. En el caso que se indica en esta Resolución, ha quedado acreditada la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud (en adelante S.N.S.) en la categoría de **Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica**, por lo que la omisión del trámite de audiencia establecido en la base novena de la convocatoria no produce indefensión real material.



Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General en uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 7 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud (BOCM de 5 de octubre de 2023).

## RESUELVE

Declarar la pérdida de derechos derivada de su participación en el concurso de méritos por el sistema de turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de **Técnico Superior Especialista en Anatomía Patológica** del Servicio Madrileño de Salud, de la Comunidad de Madrid, convocado por RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 16 de diciembre), por incumplimiento del requisito establecido en la base 4.1.6, de la siguiente aspirante:

NIF/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO
***0535**	BEITIA RODRIGUEZ, IRENE	Estatutario fijo Servicio Salud Castilla La Mancha

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 19 de mayo de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ ROILOA MIGUEL ANGEL

*\*Este documento es copia fidedigna del original firmado custodiado por el responsable*